

aparatos explosivos descubiertos en distintos puntos del país se suceden a lo largo del año. Asimismo, comandos no identificados vuelan la "Llama de la Libertad" asesinando al carabiniero Novoa, mientras en un asalto al mercado AGAS que se atribuye al MIR muere el cabo Burdiles.

Posteriormente aparece el fantasmal COVEMA autor del secuestro de varias personas y de la muerte por torturas del estudiante de periodismo Eduardo Jara. Más tarde se sabe que Investigaciones está implicado en el delito. A pesar de practicarse algunas detenciones de funcionarios de ese servicio — hoy en libertad bajo fianza — pasa el tiempo y las investigaciones no arrojan resultados claros. Diversos tecnicismos legales respecto de quien debe investigar el caso paralizan la investigación.

Asimismo, los delitos de abusos de poder aumentan en 1980, denunciándose diez casos durante el año. La tortura se intensifica provocando la protesta de diversas organizaciones, entre ellas la Iglesia, y numerosas denuncias de los afectados.

Por otra parte, las causas por desaparecimientos de personas que son llevadas a cabo por varios ministros en visita son poco a poco traspasadas a la Justicia Militar en donde quedan prácticamente detenidas las investigaciones, mientras siguen libres los autores.

LOS DERECHOS INDIVIDUALES

Dos decretos del ejecutivo dictados durante el 80 vienen a dañar aún más el precario estado en que se encontraban los derechos individuales. En primer lugar, el D.L. 3.168 crea la sanción de relegación administrativa hasta por tres meses, que no es apelable ante los Tribunales de Justicia. Sólo con la orden del Ministro del Interior se castiga a las personas por atentar contra la seguridad, la tranquilidad u otras invocaciones generales. Casi un centenar de chilenos sufre la pena durante el año, incluso en aquellos casos en que los tribunales habían dejado en libertad incondicional por falta de méritos a los afectados.

El otro D.L. — el 3.451 — prolonga hasta por veinte días el plazo de detención de "sospechosos" antes de pasarlos a manos de algún tribunal competente. Este plazo era originalmente de cinco días. Y aunque el decreto explicita que se aplicará sólo cuando los hechos que se investigan involucran secuestros, lesiones o muertes de terceros, su aplicación ha sido indiscriminada. Esto ha permitido acrecentar la capacidad de amedrentamiento de los cuerpos de seguridad, de mantener en la absoluta incertidumbre a los acusados y de acrecentar la práctica de la tortura.

TERRORISMO

Por otra parte, al asesinato del coronel Roger Vergara en circunstancias nunca aclaradas, pero que llevaron a sostener al entonces jefe del CNI — Odlanier Mena — que dudaba que el MIR fuera el autor del atentado, se suman otros hechos de violencia. Reiterados asaltos bancarios, destrucción de torres de electricidad, incendios en parques automotrices,

JUSTICIA

En Concepción, la Corte de Apelaciones de esa ciudad acoge dos recursos de protección de dos alumnas de la Universidad expulsadas poco antes de terminar su carrera, siendo esta la primera vez que ocurre un hecho de esta naturaleza. Los tribunales revocan así medidas tomadas por el rector delegado de esa casa de estudios.

Por otra parte en Santiago, esta vez en relación a los exiliados, la Corte de Apelaciones recoge un recurso de amparo en favor de un matrimonio que desea regresar al país. El fallo señala que el Ministerio del Interior no entregó antecedentes concretos para avalar la prohibición de ingreso de los chilenos. Como no hay apelación dentro del plazo legal, el fallo se entiende definitivamente sancionado. Al parecer, el gobierno evita sufrir un pronunciamiento desfavorable en la Corte Suprema lo que sería un obstáculo para mantener su política de impedir el regreso de los exiliados. Problemas que, por otra parte, provoca la interpelación pública de la Iglesia y otros organismos. Sin embargo, continúan las fuertes críticas a los tribunales ante lo que se estima su renuncia a velar por los derechos de los ciudadanos.

LA POLITICA

El hecho más relevante en este plano lo constituye sin duda el plebiscito, mediante el cual se aprueba una nueva constitución. Ella representa la expresión jurídica de un modelo económico y político excluyente que es radicalmente criticado por diversos sectores. Denunciado como fraude en el interior, el plebiscito es resistido por la comunidad internacional. Las con-

5 edades 22 quince de 1980